

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		Servicio de apoyo en los reconocimientos médicos y promoción de la salud a trabajadores de ADIF por servicio de prevención ajeno o sociedad de prevención SM-21-010		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		3 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (.....%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		99.460,00€	0€	99.460,00€
<b>(B)</b> <b>Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		99.460,00 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
Abierto Simplificado		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye un servicio de continuidad necesario el apoyo a los servicios médicos de ADIF para la realización de reconocimientos médicos a los trabajadores de ADIF y de ADIF Alta Velocidad. Actualmente se encuentra en procesos de licitación un Acuerdo Marco con una vigencia de tres años para la ejecución de este servicio y con la finalidad de garantizar la prestación a todos los trabajadores sin que se haya de suspender en ningún momento los servicios médicos al personal de ADIF y ADIF Alta Velocidad, se ha de realizar esta contratación para cubrir el servicio en el periodo que medie entre la finalización del contrato vigente a esta fecha y la nueva contratación mediante Acuerdo Marco.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de realización de reconocimientos médicos por Servicio de Prevención Ajeno o Sociedad de Prevención acreditado nacionalmente, en diferentes Centros de Medicina del Trabajo de ADIF como apoyo a los Servicios Médicos de ADIF.

La subcontratación de actividades por parte de los Servicios de Prevención Propios está prevista en el art. 9 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención (en adelante, Real Decreto 843/2011). La razón fundamental de esta contratación está relacionada con la dispersión geográfica de los centros de ADIF en la que se precisa de Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo, Enfermeros con la especialidad de Enfermería del Trabajo y Enfermeros sin la especialidad para la realización de los Reconocimientos Médicos (exámenes de salud y reconocimientos psicofísicos) de los trabajadores de ADIF de las zonas geográficas que inicialmente se indican.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

#### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El Real Decreto 843/2011, establece los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

El artículo 9.2 Real Decreto 843/2011, contempla que: "Cuando *por motivos de dispersión geográfica o lejanía de algunos de los centros de trabajo de la empresa resulte necesario se podrán subcontratar con un servicio de prevención acreditado otras actividades del servicio sanitario del servicio de prevención (...).* En el caso de incluir los exámenes de salud se deberá incluir la obligación de participación en el desarrollo del programa de vigilancia sanitaria específica, siguiendo las directrices del servicio de prevención principal".



La situación del Servicio Médico de ADIF se ajusta a lo descrito anteriormente en el artículo del Real Decreto 843/2011.

El número de médicos y enfermeros de plantilla con la especialidad que existen en ADIF, aplicando el rango que figura en el ANEXO I del Real decreto 843/2011 que corresponde por número de trabajadores, está actualmente por encima de rango, pero la distribución geográfica y la dispersión de los trabajadores de la entidad, hace necesario aprovechar la posibilidad que permite el Real Decreto 843/2011 de realizar acuerdos de colaboración con Servicios de Prevención Ajenos, para no sobredimensionar la plantilla, al margen de la dificultad derivada de la condición como entidad pública de necesitar contar con la Autorización de Oferta de Empleo Público para incrementar el número de puestos de trabajo que requieren profesionales tan cualificados como el personal sanitario que es objeto de este contrato.

Siendo el objeto del contrato la realización de los Reconocimientos Médicos (exámenes de salud y reconocimientos psicofísicos) en los centros propios de ADIF, es conveniente para esta entidad, que el personal sanitario especializado preste su servicio en días y horas señalados, para que el gasto y la gestión de agendas sean más eficaces.

Para la realización de las pruebas, los trabajadores de ADIF deben abandonar su puesto de producción y por tal motivo, la dificultad de la concreción exacta de la planificación de dichos reconocimientos conlleva que económicamente sea más favorable para esta entidad contratar servicios por tiempo que por unidad, puesto que podrían darse muchos casos de incomparencias a las citas programadas y tener que abonar servicios no realizados.

#### Contratación de médicos especialistas en Medicina del Trabajo

Para satisfacer las necesidades de la entidad, se precisa de la contratación de un Médico especialista en Medicina del Trabajo a través de un Servicio de Prevención Ajeno o Sociedad de Prevención, en León como apoyo al Gabinete Sanitario.

En la Comunidad autónoma de Galicia, Adif no se dispone de Médico del Trabajo propio, por lo que los trabajadores tendrían que desplazarse a León. Se hace necesaria, dadas las dificultades de acceso y comunicación en ese ámbito geográfico, la contratación de dos Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo que se hagan cargo de los reconocimientos de todo el ámbito de Galicia, en Ourense y en A Coruña.

Estos especialistas se contratarán con las dedicaciones que se determinan en el punto 4 -JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO-.

#### Contratación de Enfermeros/as del Trabajo y/o Enfermeros/as.

Para satisfacer las necesidades de la entidad, se precisa de la contratación de 7 Enfermeros/as, con las titulaciones y dedicaciones que se determinan en el punto 4 -JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO-.

En el Área Centro, en concreto en los gabinetes de Madrid de Chamartín y Príncipe Pío solo hay en plantilla un enfermero propio con la titulación de enfermería del trabajo. El Área Centro tiene asignados 3.661 trabajadores, por lo que se precisa la contratación de tres enfermeros/as más para apoyo en los reconocimientos médicos y actividades de promoción de la salud y siendo uno de ellos con la especialidad de Enfermería del Trabajo.

En Córdoba y Málaga no hay enfermero de plantilla, por lo que resulta necesaria la contratación de un enfermero/a con residencia en Córdoba, que viajará un día a la semana a Málaga, para apoyo en los Reconocimientos médicos y la actividad de promoción de la salud.

En el Área Noroeste, ADIF no dispone de suficiente personal de enfermería, por tanto, se precisa la contratación de ATS en Valladolid, León y en A Coruña para cubrir las necesidades de esa área.

## **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

La contratación se justifica ante la carencia de medios materiales en ADIF para la realización de estos trabajos, a pesar de que actualmente ADIF está por encima del mínimo exigible por rango de trabajadores (según los baremos establecidos en el Anexo I del R.D. 843/2011) la distribución geográfica y la dispersión de los trabajadores de la entidad, unido a la falta de trabajadores propios, hace necesario realizar acuerdos de colaboración con Servicios de Prevención Ajenos.



### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

#### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presente expediente de contratación se tramita mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

#### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.3 g) de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios sanitarios, intensivos en mano de obra.

#### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Inscripción en el ROLECE o bien los requisitos mínimos exigidos en la LCSP.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

#### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Se precisa contratar los servicios de profesionales especializados en la Medicina del Trabajo para determinados centros, en los días en los que los Servicios Médicos tienen planificados reconocimientos médicos.

De esta forma, las distintas dependencias tendrán una referencia de los días y centros donde pueden remitir a un trabajador para la realización de un reconocimiento médico y/o psicofísico.

Para determinar el presupuesto se ha calculado el precio del servicio de tres Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo y siete Enfermeros/as, en los horarios indicados en el cuadro de desglose del servicio y precio "PRESUPUESTO DE LICITACIÓN" incluido a continuación.

El contrato cubrirá el servicio entretanto se realice el trámite de contratación de un Acuerdo Marco con vigencia de 3 años para cubrir las necesidades de ADIF en los distintos Gabinetes Sanitarios de su titularidad durante un periodo de vigencia máximo de 3 meses.

Adjuntamos a continuación tabla explicativa del presupuesto de la licitación del presente contrato de servicio de apoyo en los reconocimientos médicos y promoción de la salud a trabajadores de ADIF por servicio de prevención ajeno o sociedad de prevención:

#### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

MÉDICOS								
CENTROS	Nº	PROFESIONAL	DIAS/SEMANA	HORAS/DÍA	HORAS/SEMANA	COSTE SEMANAL	IMPORTE CONTRATO	
LEON	1	Médico Especialista en Medicina del Trabajo	2	6	12	840,00 €	10.080,00 €	
OURENSE	1	Médico Especialista en Medicina del Trabajo	2	6	12	840,00 €	10.080,00 €	





<b>A CORUÑA</b>	1	Médico Especialista en Medicina del Trabajo	1	5	5	350,00 €	4.200,00 €
<b>TOTAL MÉDICOS</b>						2.030,00 €	24.360,00 €

<b>ATS / DUE</b>							
<b>CENTROS</b>	<b>Nº</b>	<b>PROFESIONAL</b>	<b>DIAS/SEMANA</b>	<b>HORAS/DÍA</b>	<b>HORAS/SEMANA</b>	<b>COSTE SEMANAL</b>	<b>IMPORTE CONTRATO</b>
<b>MADRID CHAMARTÍN</b>	1	Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo	5	6	30	1.200,00 €	14.400,00 €
	1	Titulado en Enfermería	5	6	30	1.050,00 €	12.600,00 €
<b>MADRID-P. PÍO</b>	1	Titulado en Enfermería	5	6	30	1.050,00 €	12.600,00 €
<b>LEON</b>	1	Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo	2	6	12	480,00 €	5.760,00 €
<b>VALLADOLID</b>	1	Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo	3	6	18	720,00 €	8.640,00 €
<b>CÓRDOBA</b>	1	Titulado en Enfermería	5	7	35	1.225,00 €	14.700,00 €
<b>A CORUÑA</b>	1	Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo	1	5	5	200,00 €	2.400,00 €
<b>TOTAL ATS'S</b>						5.925,00 €	71.100,00 €

<b>Total Presupuesto de Licitación</b>	<b>7.955,00 €</b>	<b>95.460,00 €</b>
--	-------------------	--------------------

Los precios unitarios estimados para la determinación del presupuesto de licitación se han incrementado con respecto a los valores estipulados en el Convenio Colectivo de Servicios de Prevención, debido a la escasez actual de oferta de personal sanitario, en particular en la especialidad de Medicina y Enfermería de Trabajo y en determinadas provincias, con el fin de evitar en la mayor medida posible la posibilidad de que el contrato quedase desierto. Así mismo, se han incluido en la estimación del precio costes indirectos y beneficio.

A este importe hay que añadirle los **gastos derivados por formación y desplazamientos**, los cuales vamos a desglosar a continuación.

Gastos de formación inicial y desplazamientos (gastos suplidos)

Para el pago de estos gastos suplidos se ha estimado una partida alzada fija por importe de hasta **4.000,00 €**, a

justificar por el adjudicatario, por lo que no será objeto de baja por parte de los licitadores. ADIF solo se comprometerá al pago de los gastos suplidos que se justifiquen y siempre con los límites máximos que se indican a continuación.

La forma de determinar el importe de esta partida ha sido la siguiente:

- El/los Médico/s de Ourense y A Coruña realizará/n la formación inicial de dos días en el Centro de Medicina del Trabajo de León y su gasto máximo por desplazamiento, manutención y jornadas de formación será de 1.300,00 € por cada profesional. El resto de profesionales contratados realizarán la formación en el propio Centro de Medicina del Trabajo donde presten servicio, por lo que no se generarán gastos de formación.
- Se establece un precio máximo por viaje, para reunión técnica de 600,00 € (incluyendo los gastos de desplazamiento y manutención y de prestación de servicio).
- El ATS/DUE de Córdoba deberá viajar a Málaga un máximo de 1 día a la semana, en horario laboral. El precio máximo fijado para este desplazamiento es de 68,00€.

Según los valores anteriormente indicados, el **presupuesto máximo de licitación es 99.460,00** (exento IVA).

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 99.460,00 € (exento de IVA), esto es, 95.460,00 € (exento IVA) en concepto de médicos y ATS/DUE y 4.000,00 (exento IVA) en concepto de gastos de desplazamientos y formación de los anteriores profesionales.

El servicio objeto de este contrato está exento de IVA en virtud del Art. 20.3º de la Ley 37/1992 del IRPF.

### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

#### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g LCSP):

Sí

No

#### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

Sí

No.

La realización por empresas distintas de las tareas objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este, tanto desde el punto de vista técnico como el organizativo.

En el contrato hay una sola unidad funcional y es por ello, que no procede la división en lotes del contrato de servicios al implicar una necesidad de coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones y que podría verse imposibilitada con la división y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo, el presupuesto del contrato se tendría que ver elevado si hubiera división de lotes puesto que habría mayor cantidad de equipos de trabajo.



En base a lo anterior y lo contemplado en el art. 99.3 de la LCSP no se procede a la división en lotes.

La realización por empresas distintas de las tareas objeto del contrato dificultaría la coordinación en lo relativo a descansos, vacaciones, reparto de funciones, etc. Lo que impediría correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico y organizativo.

### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

## 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La forma de determinación del precio es:

Por unidades de ejecución completas, no por precio-hora de cada profesional.

## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

#### Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año.

#### Solvencia técnica

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

El artículo 46 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece que:

“(…) las entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios vienen obligados a suscribir el oportuno seguro de responsabilidad, un aval u otra garantía financiera que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios (...).”

Por ello, la empresa adjudicataria deberán disponer de un **seguro de responsabilidad** de, al menos 1.000.000,00 € que cubra las indemnizaciones que se pudieran derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión del servicio prestado por los profesionales sanitarios asignados a un contrato.



**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**
 Ninguna en especial.

 La siguiente habilitación: Los adjudicatarios deberán disponer de la acreditación de ser entidad especializada para poder actuar como Servicio de Prevención Ajeno, en la especialidad de Medicina del Trabajo, en el todo el ámbito peninsular español, conforme establece los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 39/1997 del Reglamento de Servicios de Prevención y sus posteriores modificaciones.

Se deberá presentar copia compulsada de las acreditaciones, en vigor hasta el último día del plazo de presentación de las ofertas de la licitación y mantenerse durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El cumplimiento de este requisito podrá realizarse con medios externos, en los términos establecidos en el artículo 75 de la Ley 9/2017.

**8.5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LOS LICITADORES -ROLECSP- (ART. 159.4 DE LA LCSP):**

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, como regla general, en este apartado se indicará: "Será obligatoria la inscripción de los licitadores en el ROLECSP en la fecha final de presentación de ofertas."*

**9. GARANTÍAS**
**9.1. DEFINITIVA**
 Sí     No

**9.2. COMPLEMENTARIA**
 No

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 0 %.</li> <li><input type="radio"/> Criterios evaluables mediante fórmulas.</li> <li><input type="radio"/> Ponderación (POE): 100% (de los cuales, un 51% corresponde a criterios cualitativos).</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.</li> </ul>



## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Formación de los profesionales asignados al servicio	SI	34
Experiencia de los médicos asignados al servicio	SI	17
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SI	49

Al tratarse de servicios contemplados en el Anexo IV de la Ley la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, la ponderación es la siguiente:

- Criterios cualitativos: 51%
- Criterios económicos: 49%

Las fórmulas, la descripción de los criterios, su valoración y la documentación a presentar para ello, se incluirán en los anexos del presente documento.

- Anexo I.- Documentos a incluir relativos a criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 51 puntos).
- Anexo II.- Documentos a incluir relativos a criterios económicos (oferta económica, hasta 49 puntos).

## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

## 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No procede.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

#### A) Sociales:

- a. Mejora de las condiciones laborales.

#### B) Medioambientales:

#### C) No procede.

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- A) Las previstas en el PCAP.





**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

Sí  No

**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Además de los indicados en el PCAP, se aplicarán los indicados en el PPT, en el apartado Calidad de servicio y penalizaciones (punto 8 del PPT).

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS****16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

Sí  No

Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos.

**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

Sí  No

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS**

Sí  No

**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

**SI.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 212 LCSP.

**NO.**

**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Se permite la subcontratación?:  Sí  No

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

**Sí.** Art.9 del RD 843/2011 del 17 de junio por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.



## 20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí  No

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

El previsto en el PCAP.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí  No

Se adjunta Anejo relativo al tratamiento de datos personales

## 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Antonio M. Martínez Peral (Jefe de Medicina Ferroviaria y del Trabajo)



**Anexo I.- Documentos a incluir relativos a criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 49 puntos).**

Los criterios evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

- Formación de los Profesionales asignados al Servicio (hasta 34 puntos).
- Experiencia de los Profesionales asignados al Servicio (hasta 17 puntos)

La valoración será la siguiente:

- **Formación de los Profesionales asignados al Servicio (hasta 34 puntos).**

Se valorarán la formación de los profesionales asignados al servicio con hasta 34 puntos, de la siguiente forma:

1.- Número de Profesionales (P) asignados al proyecto que hayan cursado algún master y/o cursos de duración igual o superior a 6 meses del ámbito de medicina del trabajo y/o enfermería del trabajo (hasta 20 puntos):

- La puntuación será  $P_p = (P \times 20) / 10$

2.- Número medio de certificados en posesión de los médicos asignados al servicio, de asistencia a congresos, jornadas y/o cursos de menos de 6 meses de duración, del ámbito sanitario, de la siguiente manera (hasta 14 puntos):

- Si el **número medio de certificados (C)**, presentados por los médicos asignados al servicio es mayor o igual a 3, se valorará con 14 puntos. ( $C \geq 3$ ).
- Si  $3 > C \geq 2,5$ , recibirán 12 puntos.
- Si  $2 > C \geq 1$ , se dará una puntuación de 10 puntos.
- Si  $1 > C \geq 0$ , se valorara con 5 puntos.
- Las empresas que no presenten ningún certificado, recibirán 0 puntos.

Los licitadores aportarán certificados y/o diplomas que acrediten la asistencia a congresos, jornadas y/o cursos relacionados con el ámbito sanitario de los profesionales asignados al servicio.

- **Experiencia de los profesionales asignados al servicio (hasta 17 puntos):**
  - Experiencia demostrable de más 3 años en servicios de urgencias:
    - Acreditada por más del 50% de los profesionales, 7 puntos.
    - Acreditada por igual o mayor del 20% y hasta el 50%, 4 puntos.
    - Menos del 20%, 0 puntos.
  - Experiencia demostrable de más 3 años en servicios asistenciales de mutuas de trabajo:
    - Acreditada por más del 50% de los profesionales, 10 puntos.
    - Acreditada por igual o mayor del 20% y hasta el 50%, 5 puntos.
    - Menos del 20%, 0 puntos.

Los licitadores justificarán dicha experiencia mediante declaración jurada del responsable de la empresa.



**Anexo II.- Documentos a incluir relativos a criterios económicos (oferta económica, hasta 51 puntos).**

El valor de la oferta económica se obtendrá de sumar a los costes del servicio, el importe de 4.000,00 euros, correspondientes a la partida de gastos suplidos (esta partida es fija y no admite oferta por parte de las empresas licitadoras).

La valoración de los costes del servicio se obtendrá aplicando al siguiente cuadro, los precios unitarios ofertados para cada especialidad.

**OFERTA LICITADOR: .....**

<b>MÉDICOS</b>							
CENTROS	Nº	PROFESIONAL	DIAS/SEMANA	HORAS/DÍA	HORAS/SEMANA	PRECIO/HORA OFERTADO	IMPORTE OFERTADO (12 SEMANAS)
LEON	1	Médico Especialista en Medicina del Trabajo	2	6	12		
OURENSE	1	Médico Especialista en Medicina del Trabajo	2	6	12		
A CORUÑA	1	Médico Especialista en Medicina del Trabajo	1	5	5		
<b>TOTAL MÉDICOS</b>							

<b>ATS / DUE</b>							
CENTROS	Nº	PROFESIONAL	DIAS/SEMANA	HORAS/DÍA	HORAS/SEMANA	PRECIO/HORA OFERTADO	IMPORTE OFERTADO (12 SEMANAS)
MADRID CHAMARTÍN	1	Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo	5	6	30		
	1	Titulado en Enfermería	5	6	30		
MADRID-P. PÍO	1	Titulado en Enfermería	5	6	30		
LEON	1	Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo	2	6	12		
VALLADOLID	1	Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo	3	6	18		



		Trabajo					
<b>CÓRDOBA</b>	1	Titulado en Enfermería	5	7	<b>35</b>		
<b>A CORUÑA</b>	1	Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo	1	5	<b>5</b>		
<b>TOTAL ATS'S</b>							

**Oferta Global del Servicio a Contratar**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: TVAZN685X7C7QFTFFWM20W29F44

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**Importe de la oferta económica**

**Oferta Económica = Oferta Global del Servicio “Total MÉDICOS”+”TOTAL ATS’S” (Costes del Servicio) + 4.000,00 €**  
(Gastos Suplidos)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: TVAZN685X7C7QFFWWM20W29F44

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE de Servicio de apoyo en los reconocimientos médicos y promoción de la salud a trabajadores de ADIF por servicio de prevención ajeno o sociedad de prevención SM-21-010

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone <sup>2</sup>	Firma: Antonio M. Martínez Peral	cargo: Jefe de Área de Salud Laboral
Conforme <sup>3</sup>	Firma: Martín Navarro Vincent	cargo: Director de Recursos Humanos

### AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACION DEL DOCUMENTO:

<sup>1</sup> Se indicará el concepto que proceda.

<sup>2</sup> Nivel jerárquicamente anterior al "conformante".

<sup>3</sup> Conforme del nivel inmediatamente inferior a aquel al que corresponda actuar como órgano de contratación en función del presupuesto de licitación del contrato.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: TVAZN685X7C7QFTFFWM20W29F44

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

